

CAROLINA MALAGÓN ROBAYO
 NIT 39781099-0
 CARRERA 3 # 69-65 AP 404, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
 Tel: 3103070069
 carolina_malagon@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA

No. CM562
 Responsable de IVA

SEÑOR(ES) SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN CALLE 13 # 37-35, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.	19/02/2026
TELÉFONO 3103070069	FECHA DE VENCIMIENTO
NIT 899999061-9	19/02/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Prestar servicios profesionales especializados a la subdirección financiera para brindar acompañamiento en las acciones derivadas de los comités fid	Servicio	\$9.874.454	1		\$9.874.454



Moneda: COP
 Generado: 2026-02-19 19:19:41-05:00
 Validación DIAN: 2026-02-19 19:20:42-05:00
 Tipo de operación: Estándar
 Forma de pago: Contado
 Medio de pago: Transferencia débito

Autorización de numeración de facturación N° 18764102816435 de 2025-12-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° CM560 hasta CM700 con vigencia hasta 2026-06-09

CUFE: 408556aece8ac2139af03b0f0ee751d952827fc58ea2991edb729aa68a0f24729c4ebb4b4b5df45d0eae7d458fa0f8e7

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	\$9.874.454
IVA (19.00%)	\$1.876.146
Total	\$11.750.600

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764102816435 de 2025-12-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° CM560 hasta CM700 con vigencia hasta 2026-06-09

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-2345 CELEBRADO ENTRE CAROLINA MALAGON ROBAYO Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO	2025-2345
NÚMERO CDP INICIAL	41 del 03 de enero de 2025
NÚMERO CRP INICIAL	421 del 11 de marzo de 2025
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados a la subdirección financiera para brindar acompañamiento en las acciones derivadas de los comités fiduciarios así como la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramientos del área, y procedimientos asociados a mipg.
PLAZO INICIAL	Once (11) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/03/2025
FECHA DE INICIO	11/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/02/2026
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$129.256.600) M/CTE.
PLAZO DE LA PRÓRROGA No 1	Cinco (05) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	10/07/2026
VALOR ADICIÓN No 1	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$58.753.000) M/CTE.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No 1	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$188.009.600) M/CTE.
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	CAROLINA MALAGON ROBAYO
NOMBRE IDENTITARIO	N/A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	39781099
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	JOSE DAVID ROBAYO FONSECA SUBDIRECTOR FINANCIERO

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No.1

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Así el 10 de marzo de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2025-2345, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** e **CAROLINA MALAGON ROBAYO** por un plazo de once (11) meses y cuyo objeto es “*Prestar servicios profesionales especializados a la subdirección financiera para brindar acompañamiento en las acciones derivadas de los comités fiduciarios así como la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramientos del área, y procedimientos asociados a mipg.*”.

Encontrándose perfeccionado el contrato, el/la supervisor(a) y el/la contratista(a) procedieron a firmar el acta de inicio, dando lugar a la ejecución contractual.

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición y/o prórroga descrita en el presente documento, de acuerdo con la justificación relacionada en el numeral sexto.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna, se identificó como que una de las prioridades es el cumplimiento de la meta “1. Implementar el 100% de los planes, programas y proyectos necesarios para apoyar la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.”, para lo cual la entidad debe dar continuidad con la contratación del personal necesario y capacitado para la prestación del servicio, de manera que se ejecuten todas las actividades requeridas para el logro de las metas institucionales, con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento las metas de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2025-2345 son de carácter estratégicos y permiten dar continuidad a las acciones encaminadas actividades tendientes a dar al cumplimiento de a la meta anteriormente descrita, se considera necesario se requiere suscribir la adición y/o prórroga que se solicita, con el fin de materializar las permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

La adición que se requiere corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$58.753.000) M/CTE**, cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

- i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
- ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

- iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.
- iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
- vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. “No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.*

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 y/o prórroga No. 1 analizando los siguientes aspectos:

- i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.
- ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

- iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y/o prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

“Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los

contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$129.256.600) M/CTE, equivalente a 90,80 S.M.M.L.V. de la vigencia fiscal 2025 y que la adición no supera el límite legal de 45,40 S.M.M.L.V actuales, y que la prórroga no va ser superior a los (05) meses (15) quince días, la adición y/o prórroga se ajusta a los parámetros legales.

V. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en los estudios previos del presente contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD no encuentra necesario solicitar garantías de cumplimiento.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-2345

La presente adición y/o prórroga se requiere para dar continuidad a las necesidades de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** mediante la cobertura de los componentes jurídicos, administrativos, financieros, operativos, y de atención a la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar el interés que persigue el presente contrato y mantener el equilibrio del mismo. De lo anterior, de acuerdo con la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional donde señala que “...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.” Es así como se busca garantizar que la continuidad del presente contrato no genera afectaciones en la prestación del servicio, toda vez, que se quiere lograr la realización de los fines del estado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente al contrato en mención.

La necesidad de la modificación propuesta se enmarca en un contexto electoral que impone restricciones en materia de contratación, las cuales, dificultan el desarrollo oportuno y suficiente de las acciones de planeación necesarias para suscribir nuevas relaciones negociales orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los

servicios contratados en la presente relación negocial, aspecto de especial relevancia en la satisfacción de los intereses institucionales.

En consecuencia, se busca adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2025-2345 por el término de cinco (05) meses, contados hasta el diez (10) de julio de 2026, y por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$58.753.000) M/CTE**; manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

1. Se solicita adicionar el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$58.753.000) M/CTE.
2. Se solicita prorrogar por el término de Cinco (05) Meses.

Por lo tanto, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2025-2345 quedará de la siguiente manera:

-VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$188.009.600) M/CTE.

-PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Dieciséis (16) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La presente adición y/o prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGC-320**.

VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar la adición No.1 y/o prórroga No.1 del contrato No. 2025-2345.

El supervisor,


JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Revisó: Jorge Andres Torres Calderon / Abogado Subsecretaria de Gestion Corporativa

Proyectó: Carolina Andrea Rubiano León / Contratista Subdirección Financiera

PA05-PR21-MD12 V.3.0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39781099	CAROLINA MALAGON ROBAYO		CALLE 57 # 1 - 13 APTO 502	2326364	carolina_malagon@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2026-01	2026-01	1	20/02/2026	54142565	\$8.837.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	3.584.200	0		0		0	0	0	0	3.584.200	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.587.700	0	0	143.400	200.800	0	0		4.931.900	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	149.700				149.700	0	0	149.700			1.497	149.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	172.100	0	0	172.100	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	3.584.200	3.584.200
Pensión	1	4.931.900	4.931.900
Riesgos Laborales	1	149.700	149.700
CCF	1	172.100	172.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	8.837.900	8.837.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39781099	CAROLINA MALAGON ROBAYO		CALLE 57 # 1 - 13 APTO 502	2326364	carolina_malagon@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	20/02/2026	54142565	\$8.837.900		

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Estratificación	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MAA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	39781099	MALAGON ROBAYO CAROLINA	59	0			N																	25-14	28.673.000	4.587.700	0	0	143.400	200.800	EPS008	28.673.000	3.584.200	14-23	28.673.000	1	149.700	CCF21	28.673.000	172.100	0	0	0	0	0

PAGADA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CAROLINA MALAGON ROBAYO identificado con CC. 39781099 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999061	Nit descentralizado	4

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/03/11	Fecha inicio contrato	2026/02/11
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/10
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC20022026C39781099M10190636**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

REPORTES A FEBRERO 2026

ORFEO

LISTADO DE:	USUARIO	DEPENDENCIA					
Entrada	CAROLINA MALAGON ROBAYO	Subdireccion Financiera					
Buscar radicado(s) (Separados por coma) <input type="text"/> Buscar <input type="checkbox"/> Todas las carpetas							
<div style="text-align: right;"> APROBACION MOVERA ASIGNAR INFORMAR DEVOLVER FINA </div>							
LISTAR POR: <input checked="" type="checkbox"/> - Leídos <input type="checkbox"/> - No leídos <input type="checkbox"/> - Acciones constitucionales <input type="checkbox"/> - Derechos de peticion Organismos de control							
BANDEJA DE ENTRADA							
NUMERO RADICADO	FECHA RADICADO	ASUNTO	REMITENTE_DESTINATARIO	TIPO DE REQUERIMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA	ALERTA	CONFIDENCIALIDAD
202661100682231	2026-02-11 07:57 AM	SOLICITUD ASIGNACION ROLES BOGDATA	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA				Inf Pública
202661100310381	2026-01-21 18:08 PM	SOLICITUD ROL BOGDATA	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA				Inf Pública
202561204764712	2025-12-29 16:26 PM	(6HFUHWDLRLVWULWDOGH+DFLHQGD \$68172 %RJDWD? 6\$3? (53 \$GPLQLVWUDFLYQGH8VXDULRV([WHUQRV\5ROHV 0YGXORV 75 7HVRUHUD 360 3\$& 360 %&6 \ %3& 3UHVXSXHVWR %3 7HUHFURV	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Peticion entre Autoridades	Hace 26 dias habiles. Vencio el (14/01/2026)	●	Inf Pública

SECOP II

Id de pago Pago 010

Obligado a facturar electrónicamente SI No *

CUFE 2138d61a8ab02cadee6df4e7ea3b4f5b6d21eff36edd2ff6bb7331067d5e1e59925715dbf4ff09579501366297566c00 Factura validada

[Consultar los detalles de la factura](#)

Número de factura CM561

Fecha de emisión 16/01/2026 7:13:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento 16/01/2026 7:13:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto 9.874.454 COP Valor antes de IVA

Valor total 11.750.600 COP

Notas

Fecha de recepción original 16/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación 010

Descripción	Nombre del documento	
CUENTA DE COBRO MES ENERO COMPLETA.pdf	CUENTA DE COBRO MES ENERO COMPLETA.pdf	Descargar Detalle

Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
276784	58 Independiente	Mediana	2026-01-16	2025-12-15	20.000.000	2.575.000	1.280.000	407.000	403.000	403.000	Cobrada



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
Movilidad

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

PA03-PR09-F12

CONTRATO DE SERVICIOS:20252345

DEPENDENCIA: Subdirección Financiera

CONTRATISTA: CAROLINA MALAGON ROBAYO

IDENTIFICACIÓN: 39781099

PERIODO CERTIFICADO: Desde 1/02/2026 hasta 28/02/2026

SUSPENSION DE CONTRATO () días, del al

VALOR HONORARIOS Y/O SERVICIOS: Once millones setecientos cincuenta mil seiscientos (\$ 11.750.600) pesos M/CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCION FINANCIERA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS COMITES FIDUCIARIOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS DEL AREA, Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A MIPG.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

#	Actividad	Observaciones por Actividad
1	1. Acompañar y hacer seguimiento a las acciones que se deriven de los procesos de implementación y ejecución de los módulos que soporten la gestión financiera en la Entidad.	Durante el mes de febrero se realizó seguimiento a las acciones derivadas de los procesos de implementación de los módulos de gestión financiera. En este marco, se concertó una reunión de seguimiento de la interfaz SGC–Cactus, en la cual se identificó que, desde el área de la OTIC, los avances han sido poco significativos. En consecuencia, se reitera la solicitud, se precisa la necesidad y urgencia del proceso y se informa que no existe mayor margen de tiempo para proceder con la implementación de dicha interfaz, la cual resulta urgente e indispensable. Por otra parte, en relación con la adquisición del aplicativo contable y del módulo

		de propiedad, planta y equipo, se diligenció la matriz correspondiente para la apertura de la invitación a oferentes, la cual será de carácter abierto y se adelantará a través de la plataforma SECOP II.
2	2. Atender y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento asignados a la Subdirección Financiera.	Durante el mes de febrero se realizan los respectivos seguimientos tanto a los planes de seguimiento institucionales como a los planes de seguimiento por procesos. En este marco, se solicitan los cierres correspondientes de los planes de proceso y de los planes institucionales asociados a las conciliaciones de las cuentas contables de la Secretaría Distrital de Movilidad. Adicionalmente, se entrega la información requerida por la Contraloría Distrital de Bogotá en el marco de la auditoría regular correspondiente a la vigencia 2025.
3	3. Atender en tiempo las solicitudes, requerimientos, proposiciones, derechos de petición y en general las comunicaciones relacionadas con los entes de control y de supervisión de la entidad que le sean asignados en lo concerniente con temas de la Subdirección Financiera.	En ese sentido, se atendieron de manera oportuna las solicitudes formuladas por la Contraloría Distrital de Bogotá.
4	4. Dar apoyo y seguimiento a los objetivos estratégicos de la Subdirección Financiera.	Se realizó seguimiento a los proyectos 1, 2 y 3, relacionados con la interfaz SGC-Cactus; al proyecto asociado a la incorporación del aplicativo contable y del módulo de almacén y propiedad, planta y equipo; y al proyecto correspondiente al esquema de Pico y Placa Solidario.
5	5. Brindar acompañamiento en las actividades relacionadas con la gestión de la calidad de la subdirección Financiera.	Se publican los distintos formatos requeridos por parte del área de Presupuesto.
6	6. Acompañar y atender todas las acciones derivadas de los comités fiduciarios tales como la revisión, seguimiento y demás requeridas por el Subdirector Financiero.	Se realiza el análisis de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025 de Metro.
	7. Realizar el acompañamiento en la modernización y	Durante el mes de febrero se

7	actualización de los aplicativos para trámite de cuentas de cobro de contratistas, incluyendo los requerimientos y desarrollos contables y financieros solicitados por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.	realizó seguimiento a la OTIC con el fin de obtener información sobre la puesta en operación y en producción del aplicativo del sistema de gestión contractual, el cual aún se encuentra pendiente de ser finiquitado.
8	8. Atender todos los requerimientos relacionados con la asignación de roles en el aplicativo BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Durante el mes de febrero se atendieron todas las solicitudes de asignación de roles en BogData por parte de las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
9	9. Formular y hacer seguimiento a las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Nuevo Marco Normativo Contable, con el fin de reflejar los estados contables oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad en forma oportuna y veraz.	Se realizan las aclaraciones correspondientes a la Oficina de Control Interno en lo relacionado con la política contable. Adicionalmente, se eleva consulta ante la Contaduría General de la Nación con el fin de que se precise si debe existir algún documento, normatividad interna, decreto o resolución al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad que adopte formalmente los cambios y modificaciones efectuados al Manual de Políticas Contables de la entidad, en el marco del Régimen de Contabilidad Pública del Distrito Capital.
10	10. De acuerdo a solicitud del Subdirector Financiero, realizar socialización de las actividades que realiza a los demás colaboradores o funcionarios del área.	Durante el mes de febrero no se realiza esta actividad toda vez que no fue demandada.
11	11. Responder en tiempo las solicitudes, requerimientos, y derechos de petición que le sean asignados, incluyendo la atención a los entes de control.	Se responde a todas las solicitudes y requerimientos, los cuales han sido relacionados a través de la descripción de actividades realizadas durante el mes de diciembre según las obligaciones contractuales correspondientes a este contrato

La presente certificación se expide en Bogota D.C., a los 28/02/2026

Firmado y aprobado digitalmente por:

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

80759473

Supervisor Contrato



Calle 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

PLATAFORMA MOVILIDAD





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
Movilidad

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

PA03-PR09-F11

CONTRATO DE SERVICIOS:20252345

DEPENDENCIA: Subdirección Financiera

CONTRATISTA: CAROLINA MALAGON ROBAYO

IDENTIFICACIÓN: 39781099

PERIODO CERTIFICADO: Desde 1/02/2026 hasta 28/02/2026

SUSPENSION DE CONTRATO: () días, del: al

VALOR HONORARIOS Y/O SERVICIOS: Once millones setecientos cincuenta mil seiscientos (\$ 11.750.600) pesos M/CTE.

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: Once millones setecientos cincuenta mil seiscientos (\$ 11.750.600) pesos M/CTE.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 28/02/2026

Firmado y aprobado digitalmente por:

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

80759473

Supervisor Contrato



Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000384646	CC	39781099	CAROLINA MALAGON

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont. CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	230215981	3000175466	003	06-mar-26	06-mar-26	PAGADA	09-mar-26	5000922312	Transferencia Giradora	11.750.600	11.222.317	03011653625 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000175466	RETEIVA 15%	15.0000	1.876.146	281.422
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	9.874.454	49.372
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	9.874.454	197.489
	TOTAL DESCUENTOS			528.283

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000175466	5000859507	001	O232020200991119	1-100-I027	2026
3000175466	5001028400	001	O232020200883112	1-100-I027	2026

18-mar-26 19:42:04
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.